

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
761/2023	Junta de Gobierno Local	05/04/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EDUCACIÓN. EXPEDIENTE 761/2023. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN I CONVENIO REGULADOR PARA LA ESCUELA FEDAC SANT FELIU PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ORIGINADOS DE LA PARTICIPACIÓN AL CAMPEONATO LEGO FIRST LEAGUE

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/321 de 30 / de marzo / 2023.

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de subvención tramitado:

DOCUMENTO	FECHA / NÚMERO
Solicitud del interesado	02/03/2023 08:57/2023-E-RC-1278
Propuesta Órgano gestor	30/03/2023
Provisión de alcaldía	30/03/2023
Informe-propuesta de Secretaría	30/03/2023

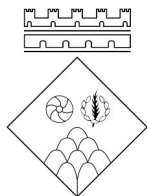
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar la subvención directa nominativa a Fedac Sant Feliu de Codines con CIF G65058349 por un importe de 250,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 03 326 48912 condicionada a la aprobación definitiva de la modificación de créditos aprobada por el Pleno en sesión del 29 de marzo de 2023.

Segundo.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta propuesta.





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Téngase en cuenta el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de la base reguladora de la concesión al efecto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2023. La documentación que se exige a las bases es:

- a) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se aportará la factura detallada de cada suministrador.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Cuarto.- subministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

